

COMISIÓN NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES

ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES 2023

SEGUNDO INFORME PRESENTADO POR LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL - MOE

Bogotá D.C., 20 de abril de 2023

Con el inicio del calendario para las Elecciones de Autoridades Locales de 2023, la Misión de Observación Electoral – MOE realizó el 28 de octubre de 2022 el lanzamiento oficial de su observación a este proceso electoral. A partir de dicho momento, la MOE viene adelantando un seguimiento al certamen electoral, tomando en consideración la recolección de información sobre los obstáculos y fenómenos que pueden afectar la transparencia, seguridad, libertad y ejercicio efectivo del derecho a elegir y ser elegido en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. En virtud de lo anterior, la MOE se permite presentar ante las diferentes autoridades y entidades que conforman la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los procesos electorales, el siguiente informe parcial de observación electoral:

I. CONSULTAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Por medio de la Resolución 0585 de 2023, el Consejo Nacional Electoral - CNE, fijó el 4 de junio de 2023 como fecha para la realización de consultas populares, internas o interpartidistas de las organizaciones políticas con miras a la toma de decisiones o selección de candidaturas para las Elecciones de Autoridades Locales de 2023.

De acuerdo con el CNE, 24 organizaciones políticas manifestaron su intención de realizar consultas: tres (3) Grupos Significativos de Ciudadanos, “Amo El Retiro”, “Por Antioquia Firme” y “Hechos por Rionegro”, así como 21 partidos políticos con personería jurídica:

01. Movimiento Colombia Humana
02. Partido Conservador Colombiano
03. Movimiento Salvación Nacional
04. Polo Democrático Alternativo
05. Partido Unión Patriótica – UP
06. Partido Nuevo Liberalismo
07. Partido Liberal Colombiano
08. Partido Centro Democrático
09. Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS
10. Partido Alianza Verde
11. Partido Cambio Radical

12. Partido Comunes
13. Partido Liga de Gobernantes
14. Partido de la Unión por la Gente “Partido de la U”
15. Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO
16. Partido Alianza Democrática Amplia - ADA
17. Partido Comunista Colombiano
18. Partido Colombia Renaciente
19. Partido Colombia Justa Libres
20. Partido Verde Oxígeno
21. Movimiento Independientes

La MOE ha asistido en calidad de invitada a las mesas de trabajo de consultas populares convocadas por la RNEC y con el inicio del periodo de inscripción de precandidaturas ha difundido por medio de sus redes sociales y plataforma de observación, el calendario electoral de este proceso.

Con el objetivo de brindar mayor información a la ciudadanía, la MOE recomienda que se disponga de un espacio de consulta ciudadana en la página de web de la RNEC o del CNE que permita hacer seguimiento al proceso de consultas de las organizaciones políticas, particularmente, el avance en la inscripción de precandidaturas (10 de abril al 4 de mayo de 2023), el tipo de consulta a realizar por organización política y nivel territorial (nacional, departamental, municipal) en formato procesable y de consulta abierta para toda la ciudadanía, además de información que pueda promover la participación de la ciudadanía y aclarar las dudas respecto a la realización de este mecanismo de democracia de las organizaciones políticas.

Por otro lado, la MOE se encuentra a la expectativa de que las organizaciones políticas informen a la RNEC sobre los tipos y extensión territorial de las consultas a realizar. De acuerdo con la información que se disponga sobre el desarrollo de las consultas de las organizaciones políticas, la MOE determinará su estrategia de observación electoral.

II. PROPAGANDA POLÍTICA

Ante los vacíos en materia de propaganda electoral que pueden afectar el equilibrio y la igualdad entre las diferentes campañas políticas en disputa, **la MOE presenta ante el CNE una solicitud de concepto para que, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales de vigilancia e interpretación de la normativa electoral, pueda establecer y unificar criterios alrededor de ciertos aspectos de la propaganda electoral.**

Entre los asuntos sobre los cuales se solicita el CNE se pronuncie se encuentra:

- (a) La naturaleza y límites de la publicidad que pueden emplear los grupos significativos de ciudadanos en la etapa de recolección de firmas.

- (b) La posibilidad de que las organizaciones políticas contraten publicidad y propaganda política en emisoras comunitarias.

Para lo anterior, en la solicitud adjunta al presente informe, la MOE sugiere al CNE algunos criterios, lineamientos y problemáticas que deberían ser considerados al momento de analizar las diferentes inquietudes planteadas y expedir un concepto de fondo sobre las mismas.

Adicionalmente, en caso de que el CNE determine que es necesaria la emisión de una regulación diferenciada para la propaganda electoral en redes sociales, se le solicita que **convoque previamente a reuniones de trabajo con expertos** en la materia dónde se analicen las particularidades de la propaganda en redes sociales, teniendo en cuenta la necesidad de proteger el derecho a la libertad de expresión, esencial en el marco de las contiendas electorales.

III. CONTRATACIÓN DE LAS ELECCIONES 2023

El valor total de los recursos solicitados por la Registraduría Nacional del Estado Civil en el anteproyecto para el Presupuesto General de la Nación 2023 frente a las elecciones de autoridades locales 2023 ascienden a \$1.447.039.050.553, según la información proporcionada por el Ministerio de Hacienda (15 de noviembre de 2022)¹. A seis (6) meses de las elecciones la RNEC no ha hecho público **el cronograma de contratación de los bienes y servicios para el desarrollo de los comicios de autoridades locales de 2023**.

La Misión de Observación Electoral ha sido insistente en la importancia de que la RNEC divulgue y presente con la antelación suficiente las necesidades de contratación en materia electoral, las fechas de apertura de los procesos y las modalidades de selección de los futuros contratistas. En este sentido, en dos oportunidades (23 de agosto de 2022 y 19 de enero de 2023) la MOE le solicitó a la RNEC acceso a la información sobre estos procesos. Sin embargo, la RNEC en sus respuestas (04 de octubre de 2022 y 13 de febrero de 2023) se limitó simplemente a señalar que se encontraban en los actos preparatorios y de planeación y que:

“(…) a la fecha no se tiene certeza de un cronograma del proceso contractual, la modalidad de selección que se utilizará y los bienes y servicios específicos que se contratarán. Sin embargo, se advierte que, una vez se tengan (sic) esa información,

¹ El 04 de noviembre de 2022 la MOE le preguntó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el presupuesto desagregado que la RNEC solicitó para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso electoral a celebrarse el 29 de octubre de 2023. Frente a la solicitud, esa entidad respondió que: «La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral informaron, mediante los Anteproyectos para el Presupuesto General de la Nación 2023, que las necesidades de recursos frente a las elecciones de autoridades locales 2023 ascienden a los montos de \$1.447.039.050.553 y \$47.486.012.260, respectivamente»

ella será dada a conocer a través de los mecanismos legalmente previstos para el efecto y, en especial, a través del SECOP II" (Respuesta del 13 de febrero de 2023)

Lo mismo sucedió con la petición del 05 de octubre de 2022, en la que se solicitó la realización de mesas técnicas previo a la publicación de los procesos de contratación. La respuesta de la RNEC (24 de noviembre de 2022) no atendió a lo solicitado, toda vez que, en lugar de convocar a las mesas técnicas, de disponer algún mecanismo para la presentación de observaciones o recomendaciones previo al inicio de los procesos de contratación, o siquiera de explicar las razones por las que no lo consideraba posible o pertinente su realización, se limitó a informar que el proceso contractual podría ser consultado en el portal transaccional del SECOP II.

En el marco de esta Comisión de Seguimiento, la MOE solicita a la RNEC, una vez más, que socialice:

- A. El cronograma previsto de los diferentes procesos de contratación que se celebrarán de cara a las Elecciones de Autoridades Locales 2023.
- B. El esquema de auditoría externa que será contratado, la duración de la ejecución, alcance (qué componentes serán auditados) y mecanismos de divulgación de los hallazgos y recomendaciones.
- C. El Plan de Auditoría, que permita el desarrollo de auditorías técnicas, independientes y públicas por parte de terceros y organizaciones políticas, con los accesos requeridos y plazos razonables para que puedan presentar recomendaciones y observaciones y que estas sean atendidas.

IV. INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS

Durante el desarrollo del calendario electoral del proceso de elección de Autoridades locales 2023, la MOE agradece a la Registraduría que a partir del 21 de febrero de 2023 se dio acceso a la plataforma electrónica. La importancia de esta plataforma radica en que permite acceder en tiempo real a la información de inscripción de cédulas de cada puesto de votación del país.

Es importante anotar que la plataforma actual presenta mejoras respecto a la plataforma que estuvo disponible para las elecciones nacionales de 2022, al permitir la descarga masiva de la información.

Con el objetivo de seguir avanzando el acceso a la información, la MOE recomienda que se mejore la plataforma en los siguientes puntos:

- Información especificando el periodo de tiempo

La plataforma actual no tiene la posibilidad de seleccionar el periodo de tiempo para identificar cuándo se realizan las inscripciones en los distintos puestos de votación. El poder

seleccionar el periodo de tiempo permitiría identificar si existen patrones temporales atípicos en las inscripciones.

- Información sobre el agregado por puesto de origen

Esta información es clave para poder identificar posibles anomalías, a partir del análisis del puesto de votación de origen desde donde los ciudadanos tenían anteriormente sus cédulas inscritas. Es decir, lograr identificar de dónde provienen las cédulas inscritas a nivel agregado para cada municipio o puesto de votación del país.

- Información desagregada por género

La plataforma tampoco desagrega la información por género. En anteriores elecciones había sido posible identificar el total de inscritos y desagregado por género. Esto permitía identificar municipios en donde las mujeres no estaban inscribiendo sus cédulas y donde se requería de una atención en particular por parte de las autoridades electorales para fomentar la inscripción de cédulas por parte de las mujeres y personas con identidad de género diversas.

- Información desagregada por tipo de inscripción: sistematizada o por medio de papel

Esta desagregación permite identificar municipios con alta inscripción en papel y buscar una explicación de por qué no se pudo realizar de manera sistematizada como sí la realizan la mayoría de los municipios

4.1 Seguimiento a la inscripción de cédulas. Información con corte del 29 de octubre de 2022 al 29 de marzo de 2023

Durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre y el 29 de marzo, un total de 354,295 personas dentro de Colombia inscribieron sus cédulas y, dado que se tiene una población proyectada por el DANE en el 2023 de 37,927,237 personas adultas, esto nos **da una tasa de inscripciones de 9.34 por cada mil habitantes a nivel nacional**. Esta tasa de inscripción es 0.7 puntos mayor que la tasa de inscritos para este mismo periodo en 2019 en el que se tenía una tasa de 8.96 por cada mil habitantes (con 315,527 inscritos).

A nivel departamental, la MOE destaca casos con altas tasas de inscripción como el Guainía, Vaupés y Meta, las mayores tasas a nivel nacional con 23.12, 22.3 y 21.76 inscritos por cada mil habitantes respectivamente (más de 2.47, 2.39 y 2.33 veces la tasa del nivel nacional, respectivamente). A nivel municipal se alertan las altas tasas de inscripción en los siguientes 12 municipios:

Tabla 1. Municipios con las tasas más altas de inscripción de cédulas

#	Municipio	Departamento	Inscritos totales (29 de octubre de 2022 a 29 de marzo de 2023)	Población adulta (proyección DANE)	Tasa de inscritos sobre población adulta proyectada según DANE
1	La Jagua del Pilar	La Guajira	502	2,595	193.45
2	Puerto Gaitán	Meta	4,992	26,533	188.14
3	Paya	Boyacá	188	1,721	109.24
4	Cabuyaro	Meta	436	4,275	101.99
5	Juradó	Chocó	354	4,000	88.50
6	Puerto Santander	Norte de Santander	510	6,179	82.54
7	Puerto Concordia	Meta	407	5,496	74.05
8	Albania	Caquetá	215	3,006	71.52
9	Tibacuy	Cundinamarca	257	3,758	68.39
10	Carmen de Apicalá	Tolima	520	7,956	65.36
11	Villagómez	Cundinamarca	96	1,488	64.52
12	Covarachía	Boyacá	126	1,968	64.02

Fuente: Cálculos MOE con datos de RNEC y DANE (proyección de población).

V. LOGÍSTICA ELECTORAL CON PERSPECTIVA DE INCLUSIÓN

5.1. Puestos de votación

Una vez aprobadas las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz – CITREP, se evidenció un esfuerzo institucional por aumentar la cobertura de puestos de votación en el territorio nacional. **Para las elecciones de 2022, se instalaron un total de 170 puestos nuevos de votación en territorios CITREP de 614 puestos de votación nuevos.** Esta estrategia, de acuerdo con la Registraduría Nacional del Estado Civil, se mantiene de cara al proceso de elección de autoridades locales de 2023.

En este sentido, **la Registraduría informó acerca de la creación de 580 puestos de votación nuevos de cara al proceso de elección de 2023, de los cuales 128 serán ubicados en zonas rurales.** De estos, la Registraduría proyecta instalar 28 nuevos puestos de votación en comunidades indígenas y afrodescendientes de 13 municipios de los departamentos de Nariño, Córdoba, Cauca, Cesar y Casanare.

No obstante, es necesario mencionar que, de acuerdo con la última DIVIPOLE entregada en el mes de enero de 2023 por la Registraduría Nacional del Estado Civil, aún no es posible identificar la georreferenciación de estos nuevos puestos. Por lo tanto, la MOE considera necesario que la Registraduría comparta la georreferenciación de todos los puestos de votación, incluidos los nuevos, y que se socialice con todos los miembros de esta comisión la ubicación de estos nuevos puestos de votación.

La MOE invita al CNE a que establezca, por medio de una resolución, los criterios para la creación de puestos de votación por parte de la Registraduría para que la instalación de nuevos puestos responda a necesidades técnicas y objetivas tanto en zonas urbanas como rurales.

De otra parte, respecto de los territorios pertenecientes a comunidades afrodescendientes, de los 210 territorios colectivos reconocidos bajo la figura de Consejos Comunitarios, solo 122 cuentan con al menos un puesto de votación. **Es decir que, para los Consejos Comunitarios, el 42% de estas propiedades aún no cuentan con un puesto de votación creado.**

En relación a los resguardos indígenas, de los 750 resguardos indígenas reconocidos actualmente, solamente 101 de ellos cuentan con cubrimiento de al menos un puesto de votación. **Es decir que el 87% de los resguardos indígenas en Colombia aún no cuenta con un puesto de votación en su territorio.**

Esta falta de puestos de votación que cubran territorios de propiedad colectiva de las comunidades étnicas se convierte así en una de las dificultades para garantizar la participación electoral a las personas que allí residen. Por esta razón, desde la MOE se solicita que con miras al próximo 29 de abril, fecha en la que se cierra la creación de nuevos puestos de votación, se tenga en cuenta la infraestructura de estas propiedades colectivas para aumentar el cubrimiento en puestos de votación de estos territorios.

Finalmente se necesita que, junto a la creación de estos nuevos puestos de votación, se realicen campañas de inscripción de cédulas para que la población conozca de estos nuevos puestos y campañas de cedulación para que personas que nunca han sido ceduladas lo hagan y puedan votar.

5.2. Material electoral

En aras de proteger los derechos fundamentales a la igualdad, la participación política, la identidad cultural, el derecho a la oficialidad de las lenguas y dialectos de las comunidades nativas, en distintos pronunciamientos de la Corte constitucional en sentencia T – 245 de 2022 y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca del año 2021, se ha ordenado a las distintas autoridades electorales, específicamente al Ministerio del Interior, CNE y RNEC, la concertación y el consenso de medidas con diferentes comunidades étnicas, históricamente subrepresentadas, para que en aras de permitir y facilitar el voto, se puedan materializar una serie de ajustes razonables, dentro de los cuales se encuentra la expedición de tarjetones y material electoral en la lengua nativa los raizales, y desarrollar programas pedagógicos sobre el derecho a la participación política.

Adicionalmente, la organización electoral también se encuentra en la obligación de contemplar la incorporación de medidas afirmativas, que tengan en cuenta las particularidades propias de las comunidades, sus usos y costumbres, tal y como lo son la primacía de la oralidad, sobre la expresión escrita, el uso de señales y símbolos, entre otros.

En este sentido y en aras de garantizar la plena participación plena y en condiciones de igualdad por parte de algunas comunidades, grupos o pueblos étnicos, la MOE recomienda se pueda avanzar en la implementación de las siguientes acciones:

- Definir con celeridad las lenguas nativas, en las que se elaborarán los tarjetones y demás material electoral.
- Diseñar e implementar los respectivos procesos de capacitación dirigidos a jurados de votación, testigos electorales y delegados en puestos de votación.
- Llevar a cabo un proceso de pedagogía electoral dirigido a las poblaciones que participarán en el proceso electoral.

Finalmente, la MOE manifiesta su disposición de participar y apoyar los procesos de inclusión que las autoridades electorales adelanten frente a las comunidades étnicas.

VI. REPORTE DE FINANCIACIÓN - GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS (GSC)

A corte del 18 de abril de 2023, la MOE realizó su segundo ejercicio de monitoreo a la financiación de los GSC. **Para ello, se tuvo en cuenta únicamente las candidaturas para las gobernaciones y las alcaldías de las capitales departamentales.** En estos territorios, de acuerdo con la información remitida por la RNEC el 14 de abril de 2023, se han registrado 243 GSC. De estos, 71 (29 %) aspiran a inscribir candidaturas para elección de gobernadores y 172 (71 %), para la elección de alcaldes.

6.1 Registro de ingresos y gastos

De acuerdo con la Resolución 5289 de 2022 del CNE, los GSC deben «*registrar en el aplicativo cuentas claras la totalidad de ingresos y gastos que reciban y en que incurran durante el proceso de recolección de apoyos y promoción del grupo significativo de ciudadanos*». Sin embargo, pese a lo que establece la anterior Resolución:

- **Información sobre GASTOS:** solo se encontró información sobre los gastos de 3 de los 243 GSC registrados, a saber: CONSENSO CON SENTIDO SOCIAL (a la alcaldía de Medellín), SOMOS (a la alcaldía de Santa Marta) y EL NUEVO CAMINO TODO ES POSIBLE (a la gobernación de Córdoba).
- **Información sobre INGRESOS:** no se encontró información de ninguno de los comités inscriptores de grupos significativos de ciudadanos.

Como se puede observar, **los comités promotores de GSC no han cumplido con su deber de declarar los ingresos y gastos relacionados con sus actividades. Por ende, se desconoce cuánto se está invirtiendo en la recolección de firmas para la inscripción de candidaturas, cuál es el origen de esos recursos y a qué se están destinando.**

6.2 Gastos de publicidad en redes sociales

Como un ejercicio adicional para identificar posibles casos de subregistro en los gastos de publicidad reportados por los GSC, la MOE realizó un barrido de las pautas publicitarias publicadas durante los últimos 90 días en la biblioteca de anuncios de META, corporación dueña de Facebook e Instagram. La siguiente tabla muestra los resultados:

Tabla 2. Gasto en promoción de GSC en redes sociales de META durante los últimos 90 días

No.	COMITÉS INSCRIPTORES DE GSC	GASTO TOTAL	Pautas
1	AMA MEDELLÍN - MEDELLÍN AMOR (ALCALDÍA MED.)	\$ 39.335.570	31
2	CON FELIPE MEDELLIN VUELVE... (ALCALDÍA MED.)	\$ 28.615.963	111
3	MERECEMOS+ (ALCALDÍA MEDELLÍN)	\$ 15.335.417	60
4	UN RENACER PARA CALI (ALCALDÍA DE CALI)	\$ 15.165.719	82
5	SUMAMOS (ALCALDÍA DE MEDELLÍN)	\$ 13.619.202	20
6	EL PLAN CÚCUTA (ALCALDÍA DE CÚCUTA)	\$ 12.880.301	52
7	EL PARCHE (GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA)	\$ 10.737.389	11

8	ALVARO ARIAS INDEPENDIENTE (GOBERNACIÓN DE RIS.)	\$	6.763.147	48
9	PROFE (ALCALDÍA DE MEDELLÍN)	\$	5.207.870	81
10	POR ANTIOQUIA FIRME (GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA)	\$	5.076.411	24
11	PACTO POR LA DEFENSA DE CALI (ALCALDÍA DE CALI)	\$	4.833.557	5
12	INDEPENDIENTES (ALCALDÍA DE CALI)	\$	4.194.397	19
13	LOS BUENOS SOMOS MÁS (ALCALDÍA DE BUCA.)	\$	4.002.522	5
14	MOV. CUIDEMOS MEDELLÍN (ALCALDÍA DE MED.)	\$	3.658.463	23
15	MAGDALENA TIENE FUTURO (GOBERNACIÓN DEL MAG.)	\$	3.562.950	17
16	VAMOS A CRECER (ALCALDÍA DE BUCARAMANGA)	\$	3.526.050	8
17	REVIVAMOS CALI (ALCALDÍA DE MEDELLÍN)	\$	3.275.911	105
18	CARTAGENA EN PAZ (ALCALDÍA DE CARTAGENA)	\$	2.756.611	17
19	POR MEDELLÍN (ALCALDÍA DE MEDELLÍN)	\$	2.709.969	55
20	JUNTOS SOMOS + FUERTES ALDEMAR ... (ALCALDÍA SIN.)	\$	2.108.332	23
21	CAUCA NOS UNE (GOBERNACIÓN DEL CAUCA)	\$	2.021.189	18
22	CALI CALEÑÍSIMA (ALCALDÍA DE CALI)	\$	1.800.000	6
23	REVIVE CAQUETÁ (GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ)	\$	1.581.334	30
24	MEDELLÍN NOS UNE (ALCALDÍA DE MEDELLÍN)	\$	1.347.676	14
Total general		\$	194.115.950	865

Fuente: Biblioteca de Anuncios de META. Corte: 18 de abril de 2023.

La MOE identificó un total de 24 cuentas de GSC aspirantes a las gobernaciones y a las alcaldías de ciudades capitales que, en los últimos 90 días, pautaron 865 anuncios publicitarios por la suma global de COP 194.115.950. Sin embargo, tal como evidenciamos anteriormente, estos gastos no han sido reportados en Cuentas Claras, así como tampoco los ingresos con los que se financió toda esta publicidad y demás actividades de recolección de firmas.

Particularmente, es de interés el caso del gasto en publicidad en redes de los GSC que buscan inscribir candidaturas a la elección de la alcaldía de Medellín, los cuales

concentran el 58% de los gastos de la suma global invertida. Es así que, de los 25 GSC que están en proceso de recolección de apoyos en esta ciudad, 9 de ellos han pagado ya cerca de COP 113.000.000 en anuncios dentro de las redes sociales de META durante los últimos 90 días. Entre ellos, se destacan AMA MEDELLÍN - ALIANZA MEDELLÍN AMOR (del precandidato Rodolfo Correa), CON FELIPE MEDELLÍN VUELVE A BRILLAR (del precandidato Felipe Vélez) y MERECEMOS+ (de la precandidata Andree Uribe).

Adicionalmente, la MOE rastreó otras 37 cuentas que aparentemente pagaron publicidad política en las redes de META durante los últimos 90 días, ya fuesen figuras públicas con intenciones de candidatizarse a las próximas elecciones o GSC de los municipios no incluidos en este breve reporte. Sumados los gastos de publicidad de estas cuentas, alcanzan la suma de COP 216.873.923, que podrían estarse invirtiendo en la promoción de GSC y de los cuales debería estarse rindiendo cuentas mediante los canales oficiales dispuestos por el Consejo Nacional Electoral.

En vista de todo lo anterior, la MOE invita al CNE a que haga un llamado generalizado a los GSC para que lleven sus ejercicios de recolección de firmas de forma transparente en lo referente a sus ingresos y gastos, reportando esta información oportunamente ante el CNE. Por otro lado, se sugiere a la autoridad electoral realizar monitoreos constantes a la actividad de los GSC en redes sociales a fin de contrastar con lo que consta en sus rendiciones de cuentas de ingresos y gastos.

A la MOE le preocupa que este tipo de seguimiento sobre pautas de publicidad en redes sociales no se pueda realizar en redes como Twitter y Tik Tok, entre otras, las cuales no han adoptado medidas de transparencia al acceso a la información en los costos de la publicidad en materia electoral.

VII. VIOLENCIA CONTRA MUJERES EN POLÍTICA - VCMP

En relación con la violencia contra las mujeres en política, en la etapa preelectoral comprendida desde 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de marzo de 2023, la MOE ha registrado un total de 3 hechos de violencia sexual, simbólica y psicológica en contra de mujeres electas en las elecciones que tuvieron lugar en el año 2022.

En lo referente a las elecciones locales que se llevarán a cabo este año, la MOE no ha recibido a la fecha información directa sobre hechos de violencia dirigidos a lideresas por razón de género.

Sin embargo, en el diario el UNIVERSAL del 11 de abril de 2023² y en el de EL ESPECTADOR de fecha 9 de abril de 2023³, se informa sobre **un caso relacionado con el hostigamiento sufrido por varias mujeres pertenecientes al partido Colombia Humana en el departamento de La Guajira**, quienes denuncian ser víctimas de acoso y desprestigio en redes sociales por parte de sus compañeros de colectividad, a raíz de las denuncias y causas que vienen liderando en su ejercicio político. **Teniendo en cuenta lo anterior, la MOE agradecería que el CNE informe a la Comisión de Seguimiento Electoral las medidas adoptadas para la atención del caso expuesto.**

De otra parte, tal y como la experiencia en anteriores procesos electorales lo han demostrado, es necesario prever las posibles situaciones de violencia política a las que tendrán que enfrentarse las mujeres que bien anuncien su interés de ocupar o que efectivamente se conviertan en candidatas para las próximas elecciones.

De acuerdo a lo anterior, y frente a la Resolución 8947 de 2021 “*Por medio de la cual se adopta el protocolo para promover una mayor participación política de las mujeres, para garantizar el derecho al voto en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, prevenir y atender los casos de violencia contra las mujeres en la política*” por parte de la MOE se efectúan las siguientes recomendaciones:

1. **Se establezca un canal directo para la recepción de denuncias, exclusivo para violencias contra las mujeres en política:** Actualmente, el único canal dispuesto en la página del CNE para la recepción de denuncias por casos de violencia contra mujeres en política es el correo electrónico: atencionalciudadano@cne.gov.co; por lo que es importante, dado la gravedad de este tipo de casos y evitar revictimizaciones, es necesario disponer de un correo específico en el que garantice que los casos recibidos puedan ser conocidos y clasificados desde una perspectiva de género, tal y como lo establece la Resolución anteriormente mencionada.

2. **Se brinde un alcance a la Resolución 8947 de 2021 y en este sentido, se adopten medidas concretas para la atención, prevención, reparación y no repetición de casos de violencia contra mujeres en política.** En tal sentido, es necesario que la resolución adicional contenga al menos los siguientes aspectos:

Una ruta de atención con procedimientos claros, específicos y oportunos a seguir, ante la ocurrencia de casos de violencia contra las mujeres en política. En complemento a la ruta de atención, la resolución propuesta debe establecer una serie de medidas de prevención, atención, sancionatorias, y de monitoreo y evaluación.

² Forero, S. 9 de abril de 2023. Las denuncias de mujeres de Colombia Humana del Caribe por violencia en el partido. *El Espectador*. Disponible en: <https://www.elespectador.com/politica/las-denuncias-de-mujeres-de-colombia-humana-del-caribe-por-violencia-de-genero-en-partido/>

³ Redacción Política. 11 de abril de 2023. El presunto acoso que estarían sufriendo petristas en el Caribe. *El Universal Cartagena*. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.co/politica/el-presunto-acoso-que-estarian-sufriendo-petristas-en-el-caribe-DD8137432>

Dentro de las **Medidas preventivas se recomienda:**

- Implementar una campaña pedagógica en medios de comunicación tradicionales y virtuales que tenga como objetivos facilitar la identificación de las categorías de violencia política basadas en razón de género y la promoción de canales de recepción de las respectivas denuncias.
- Enunciar los criterios metodológicos para determinar si un caso constituye violencia política contra mujeres. Lo anterior debe servir de guía interpretativa para las rutas internas de los partidos y movimientos políticos, autoridades investigadoras y operadores jurídicos.
- Esclarecer la función preventiva que tendrían los Tribunales de Garantías Electorales.
- Crear una Comisión al interior del CNE, para la atención y prevención, monitoreo y evaluación de casos de VCMP.

Frente a las **Medidas de atención es importante considerar:**

- Establecer plazos perentorios durante la campaña electoral o máximo 45 días en total (si se denuncia fuera del período electoral), para la investigación y sanción de casos de violencia contra las mujeres en política.
- Crear un mecanismo efectivo de articulación interinstitucional, que permita efectuar la remisión oportuna de los casos, atendiendo los distintos enfoques diferenciales y territoriales.

En este mismo sentido, es importante que como mecanismo para hacer efectivas las **medidas de protección, se avance en la** articulación de medidas de protección ante las autoridades policiales e instituciones como la Unidad Nacional de Protección.

En lo concerniente a **las Medidas sancionatorias es importante** establecer y difundir el régimen sancionatorio a las agrupaciones políticas (Ley 1475 de 2011, artículos 10 y 12), y las sanciones a imponer a los y las militantes de la agrupación política (Ley 130 de 1994, Artículo 39), aplicable ante la comisión de este tipo de conductas.

Y finalmente, en materia de **Seguimiento y evaluación** se requiere especificar los procedimientos de seguimiento y monitoreo a las denuncias presentadas a través de la Comisión de VCMP al interior del CNE.

VIII. VIOLENCIA POLÍTICA

Dentro de este apartado es necesario recordar que, de acuerdo con los registros de la Misión de Observación Electoral – MOE, las elecciones de autoridades locales son los periodos con mayor nivel de violencia contra liderazgos. Esta situación además se complementa con un patrón creciente en el número de hechos registrados año a año desde

el 2019, siendo ese proceso, en su momento, las primeras elecciones locales posteriores a la firma del acuerdo final de paz con las FARC.

Así, tras cinco meses del calendario electoral para las elecciones locales de 2023, se mantiene un nivel de violencia política alto y que mantiene las tendencias descritas. Pues, **entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de marzo de 2023, la Misión de Observación Electoral registró 231 hechos de violencia contra liderazgos políticos, sociales y comunales, 76.3% más que los registrados en 2019 (131).** Con el agravante de que los hechos letales (asesinatos y atentados) incrementaron en 11.1% al pasar de 63 a 70.

Tabla 3. Número de víctimas por tipo de hecho y tipo de liderazgo (cinco primeros meses del calendario electoral 2019 Vs 2023)

Tipo de liderazgo	Octubre 27 de 2018 a marzo 27 de 2019					Total	Octubre 29 de 2022 a marzo 29 de 2023						Total	Var %
	Amenaza	Secuestro	Desap	Atentado	Asesinato		Amenaza	Secuestro	Desap	Atentado	Asesinato	VCMP		
Político	46	1	1	10	9	67	96	1	0	14	10	3	124	85,1%
Social	17	0	0	4	21	42	49	0	1	13	16	0	79	88,1%
Comunal	3	0	0	4	15	22	9	2	0	1	16	0	28	27,3%
Total	66	1	1	18	45	131	154	3	1	28	42	3	231	76,3%
%	50,4%	0,8%	0,8%	13,7%	34,4%	100%	66,7%	1,3%	0,4%	12,1%	18,2%	1,3%	100%	

Fuente: Observatorio Político Electoral de la Democracia- MOE

Este incremento de la violencia política también se confirma al comparar los cinco primeros meses del calendario electoral de 2022 con los de 2023. Mientras que, en los primeros cinco meses de calendario electoral de las elecciones nacionales de 2022 se registraron 212 hechos de violencia contra liderazgos, en este proceso electoral se da un incremento de 9% en el total de los hechos al subir a 231. Igualmente, hay un incremento de 40.9% en la violencia contra liderazgos políticos al pasar de 88 en 2022 a 124 hechos en 2023.

En términos geográficos, las 231 agresiones registradas tuvieron lugar en 99 municipios de 27 departamentos del país, siendo a nivel departamental **Cauca, Nariño, Santander, La Guajira, Antioquia y Norte de Santander los territorios más afectados al reunir el 48.9% del total de hechos y el 52.4% de los asesinatos.**

De manera particular, la MOE alerta sobre la situación de seguridad en las regiones del Magdalena Medio en donde se registran 36 hechos, el Norte de Cauca con 19 hechos, la Sierra Nevada de Santa Marta con 13 hechos, el Oriente antioqueño y el Valle de Aburra con 6 hechos cada uno, la subregión del Catatumbo con 7 hechos y en el Andén Pacífico Sur, en Nariño, con 4 hechos registrados.

Los liderazgos políticos concentran el 53.7% del total de agresiones y presentan un aumento de 85.1% en comparación con 2019. El liderazgo político también fue el más afectado en 2019 concentrando el 51% de las agresiones registradas por la MOE. Lo

anterior evidencia cómo, en contexto de elecciones locales, los líderes políticos son blanco especial de los violentos.

Así mismo, vale la pena mencionar que se han presentado cuatro agresiones contra 3 precandidatos a la Alcaldía y 1 a la Gobernación, entre ellas 1 asesinato. Cabe recordar que esta violencia contra líderes y lideresas políticas continúa con un patrón de afectación indistinto de la ideología política de las víctimas, pues como puede verse en la tabla a continuación estos hechos afectan a 19 partidos con personería jurídica, un grupo significativo de ciudadanos, así como a funcionarios electos por coalición.

Tabla 4. Número de hechos de violencia contra líderes políticos por organización.

#	Partido político	Amenaza	Asesinato	Atentado	Secuestro	VCMP	Total	%
1	Coalición	10	1	3	1	0	15	12.1%
2	MAIS	11	0	1	0	1	13	10.5%
3	Partido/Alianza Verde	10	0	1	0	0	11	8.9%
4	G.S.C. Independientes	9	0	0	0	0	9	7.3%
5	Colombia Humana-UP	4	3	1	0	0	8	6.5%
6	Partido Liberal	6	2	0	0	0	8	6.5%
7	Polo Democrático	6	0	1	0	1	8	6.5%
8	ASI	4	1	1	0	0	6	4.8%
9	Unión Patriótica	4	1	0	0	0	5	4.0%
10	Centro Democrático	3	0	1	0	0	4	3.2%
11	ADA	3	0	0	0	0	3	2.4%
12	AICO	2	1	0	0	0	3	2.4%
13	Cambio Radical	3	0	0	0	0	3	2.4%
14	Partido Conservador	2	0	1	0	0	3	2.4%
15	Partido de la U	1	0	1	0	0	2	1.6%
16	Partido Político Dignidad	1	0	0	0	1	2	1.6%
17	Colombia Renaciente	1	0	0	0	0	1	0.8%
18	Comunes	0	0	1	0	0	1	0.8%
19	MIRA	1	0	0	0	0	1	0.8%
20	Nuevo Liberalismo	1	0	0	0	0	1	0.8%
21	Funcionario/líder sin partido	14	1	2	0	0	17	13.7%
Total		96	10	14	1	3	124	

Fuente: Observatorio Político Electoral de la Democracia- MOE

Por su parte, los liderazgos sociales han sido objeto 79 agresiones, 88,1% más que las registradas en el 2019 (41). Además, se han presentado 28 hechos de violencia contra líderes comunales, 27.3% más que el 2019 cuando se registraron 22.

Ahora bien, cuando se pone el foco en las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz – CITREP, se identifica que 41 municipios en 15 de las 16 circunscripciones han registrado agresiones contra liderazgos⁴. En estos territorios, tuvieron lugar 64 de los 231 (27.7%) hechos de violencia registrados a nivel nacional, que incluyen 18 asesinatos, 8 atentados, 2 secuestros y una desaparición forzada.

En vista de este panorama, el tema de prevención y protección contra liderazgos debe ser tomado como prioridad por parte de las autoridades estatales. Desde la MOE se hace un llamado a la toma de acciones dirigidas a garantizar la seguridad y proteger la vida e integridad de las personas que por medios democráticos buscan influir en las decisiones que afectan sus comunidades.

En este sentido, se hace necesario activar una mesa de trabajo con las instituciones y actores interesados, que tenga como objetivo el diseño y la adopción de las medidas de seguridad y protección necesarias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de los líderes y lideresas. En estas mesas de trabajo se deben recopilar todo tipo de información sobre amenazas y riesgos contra los distintos liderazgos, las denuncias sobre constreñimiento electoral y la instrumentalización de liderazgos por parte de grupos armados ilegales con el fin de establecer políticas de prevención de cara a las elecciones locales de octubre.

Además, **se necesita de un canal de comunicación y un diálogo constante entre las autoridades y los partidos políticos** de manera que existan rutas establecidas al momento de presentarse hechos de violencia contra candidatos o candidatas.

Desde la MOE también se viene enfatizando que los primeros respondientes ante hechos de violencia deben ser las autoridades locales, y en consecuencia, se necesita también que desde las comisiones de seguimiento electorales departamentales y municipales se prioricen los temas de violencia política y se use la información y medidas que se tomen en estas instancias locales como insumo para las comisiones de seguimiento a nivel nacional.

IX. PILAS CON EL VOTO

Para la Elección de Autoridades Locales de 2023, la MOE ha puesto a disposición de la ciudadanía la herramienta “Pilas con el voto”, a través de los canales www.pilasconelvoto.com y la línea WhatsApp 315 266 19 69, con el objetivo de recibir información sobre la presunta comisión de delitos e irregularidades electorales. Después de ser categorizada y analizada, esta información es remitida a la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL) del Ministerio del Interior para que sea trasladada a las respectivas autoridades con competencia electoral.

⁴ Es de destacar que de acuerdo con los registros de la Misión de Observación Electoral - MOE la única CITREP que no registra hechos de violencia contra liderazgos es la de Sur de Córdoba.

De esta manera, entre el 29 de octubre de 2022 (inicio del calendario electoral de las Elecciones Locales de 2023) y el 19 de abril de 2023 (fecha de corte), la MOE ha recibido 65 reportes ciudadanos. Los departamentos con más reportes han sido Antioquia (20), seguido por Valle del Cauca (7) y Cundinamarca (6). **De los 65 reportes, 61 hacen referencia a dos tipos de conductas: propaganda electoral prohibida e intervención en política de funcionarios públicos.**

- **Propaganda electoral prohibida:** la MOE ha recibido un total de 35 reportes relacionados con propaganda electoral prohibida. El comportamiento reportado con mayor frecuencia por parte de la ciudadanía ha sido el despliegue de propaganda por parte de Grupos Significativos de Ciudadanos que excede la divulgación y promoción del proceso de recolección de firmas, al promover desde ya propuestas políticas, o posicionando imágenes, logotipos y eslóganes de campaña. Los departamentos en los que se presentaron el mayor número de reportes son Antioquia (7 reportes), Valle del Cauca (5 reportes) y Quindío (3 reportes).
- **Intervención en política de funcionarios públicos:** en Pilas con el voto se han registrado 26 reportes sobre irregularidades relacionadas con la intervención en política de funcionarios públicos. De estos, 16 reportes corresponden a la expresión pública, directa o indirecta, de apoyo a una candidatura, difusión de mensajes de apoyo, la disposición de recursos financieros y físicos de carácter público, organización de eventos públicos o reuniones políticas a favor de una candidatura o precandidatura. Por otro lado, 7 reportes se relacionan con presiones y amenazas hacia otros funcionarios públicos (generalmente de menor rango) o liderazgos y comunidades, para que apoyen una candidatura.